



Manual de Programas Europeos

Diseño y maquetación: Olga Madina
Coordinación: Arantxa Rodríguez
Traducción: Itzuliz S.L
Edita: Europe Direct de la Asociación Cederna Garalur

Contacto

Europe Direct Cederna Garalur
C/ Berriobide nº 40, oficina 001
CP31013 Ansoain (Navarra)
Telefono: 948 20 70 59
e-mail: arodriguez@cederna.es
www.cederna.es/europa

El Europe Direct de la Asociación Cederna Garalur, pertenece a la Red de información europea Europe Direct de la Dirección General de Información y Comunicación de la Comisión Europea.

Impreso en Navarra en diciembre de 2009

La Comisión Europea no se hace responsable del uso que se puede hacer de la información contenida en esta publicación.

Cultura

jóvenes

empresas

ayuntamientos

investigadores

Manual de Programas Europeos

consumidores

aprender

innovar

naturaleza

empleo

solidaridad

Europa

tecnología

INDICE

INTRODUCCION	Pag.4
PROGRESS: Programa Comunitario para el empleo y la solidaridad social	Pag.5
Programa Comunitario en el ámbito de la Política de los Consumidores	Pag.6
La juventud en acción	Pag.7
LIFE +: Instrumento Financiero para el Medio Ambiente	Pag.8
MEDIA: Programa de apoyo al sector Audiovisual Europeo	Pag.9
Programa de acción en el ámbito del Aprendizaje Permanente	Pag.10
CULTURA: Programa Cultura	Pag.11
Programa para la Innovación y la Competitividad (PIC)	Pag.12
Programa Safer Internet sobre la protección de los niños en el uso de Internet y de otras tecnologías de la comunicación	Pag.14
Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico	Pag.15
Programa Europa con los Ciudadanos	Pag.17

INTRODUCCION

Programas Europeos

¿Qué son?

Cuando es la Comisión Europea la que gestiona y concede la ayuda directamente a los beneficiarios (organismos públicos o privados - universidades, empresas, ONGs, etc) generalmente nos encontramos con los llamados Programas Europeos. Los programas europeos son los instrumentos de actuación de la Comunidad diseñados para alcanzar los objetivos de las diversas políticas comunitarias, poniéndolas en práctica y ejemplificando los resultados que de ellas se esperan. Los programas que se presentan a continuación son aquellos que se articulan y gestionan directamente a través de las Direcciones Generales.

¿Cuáles son sus características?

- Plurianualidad, esto es, su duración se extiende durante varios años publicándose sus convocatorias periódicamente.
- Transnacionalidad, ya que en la mayoría de los casos es necesaria la participación de socios de otros Estados miembros y/o terceros países.
- Efecto demostrativo, su carácter de proyectos piloto e innovadores para solucionar problemas en relación con las políticas europeas.

Es conveniente distinguir los programas europeos de aquellos otros programas e iniciativas que son financiados con fondos estructurales y que se aplican mediante una gestión descentralizada a través de los Estados miembros.

PROGRESS

programa comunitario para el empleo y la solidaridad social (2007-2013)

Temática: Proyectos sociales

Vigencia del programa: 2007-2013

Presupuesto del programa: 743.250.000 Euros

Convocatorias: se abren varias convocatorias específicas por año

Financiación comunitaria: máx. 80% según cada convocatoria

Tipo de Subvención: Subvención a fondo perdido

OBJETIVO general del programa

El programa Progress está destinado a apoyar financieramente la ejecución de los objetivos de la Unión Europea en materia de empleo y asuntos sociales.

El programa se dividirá en las cinco secciones siguientes:

1. empleo
2. protección e inclusión social
3. condiciones de trabajo
4. no discriminación y diversidad
5. igualdad de género

Acciones subvencionables:

aquellas que se orienten a la consecución de alguno de los siguientes objetivos:

- mejorar el conocimiento y la comprensión de la situación imperante en los Estados miembros y en otros países participantes, mediante análisis, evaluaciones y un estrecho seguimiento de las políticas
- apoyar el desarrollo de métodos e instrumentos estadísticos e indicadores comunes, en su caso desglosados por sexo y por grupo de edad
- apoyar y controlar la aplicación de la legislación comunitaria, cuando proceda, y los objetivos políticos de la Comunidad en los Estados miembros y evaluar su eficacia e incidencia
- fomentar la creación de redes, el aprendizaje mutuo, la determinación y la difusión de buenas prácticas y de enfoques innovadores a escala europea
- sensibilizar a las partes interesadas y al público en general sobre las políticas y los objetivos de la Comunidad perseguidos en cada una de las cinco secciones
- mejorar la capacidad de las principales redes a escala europea para fomentar, apoyar y seguir desarrollando las políticas y los objetivos de la Comunidad, cuando proceda

BASE JURÍDICA (Diario Oficial de la Unión Europea)

DOUE L 315/01, 15/11/2006. Decisión 1672/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un programa comunitario para el empleo y la solidaridad social, Progress.

Programa comunitario en el ámbito de la política de los consumidores

Temática: Formación, salud, consumo.

Vigencia del programa: 2007-2013

Presupuesto del programa: 156.800.000 euros.

Convocatorias: se abren varias convocatorias específicas por año

Financiación comunitaria: máx.50%

Tipo de Subvención: Subvención a fondo perdido

OBJETIVO general del programa

Este programa apoyará y vigilará las políticas de los Estados miembros y contribuir a proteger la salud, la seguridad y los intereses económicos y jurídicos de los consumidores, así como a promover su derecho a la información, a la educación y a organizarse para defender sus intereses. Los proyectos deben aportar una contribución significativa a la realización de la política europea de los consumidores.

Acciones subvencionables:

1. Objetivo 1: garantizar un alto nivel de protección de los consumidores:

- **Acción 1:** recopilación, intercambio y análisis de datos e información que sirvan de documentación de base objetiva para elaborar la política de los consumidores y para integrar los intereses de los consumidores en otras políticas comunitarias.
- **Acción 2:** recopilación, intercambio y análisis de datos e información, así como creación de herramientas de evaluación que aporten una documentación de base objetiva sobre la seguridad de los bienes y servicios para el consumo.
- **Acción 3:** apoyo al recurso a dictámenes científicos y a la evaluación de riesgos.
- **Acción 4:** preparación de medidas legislativas y otras iniciativas de regulación y promoción de iniciativas de carácter corregulador y autorregulador.
- **Acción 5:** contribuciones financieras para el funcionamiento de las organizaciones de consumidores europeas.
- **Acción 6:** contribuciones financieras de organizaciones de consumidores europeas que representen los intereses de los consumidores en el desarrollo de normas para productos y servicios a nivel comunitario.
- **Acción 7:** consolidación de la capacidad de las organizaciones de consumidores regionales, nacionales y europeas.

2. Objetivo 2: garantizar la aplicación efectiva de la normativa de protección de los consumidores:

- **Acción 8:** acciones destinadas a mejorar la aplicación efectiva de la legislación comunitaria de protección de los consumidores.
- **Acción 9:** asesoramiento jurídico y técnico.
- **Acción 10:** acciones sobre información, asesoramiento y vías de recurso.
- **Acción 11:** acciones de educación de los consumidores.

BASE JURÍDICA

Decisión nº 1926/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, por la que se establece un programa de acción comunitaria en el ámbito de la política de los consumidores (2007-2013)

La juventud en acción

Temática: Cooperación Internacional, Turismo, deporte, Cultura y Patrimonio

Vigencia del programa: 2007-2013

Presupuesto del programa: 885.000.000 Euros

Convocatorias: se abren varias convocatorias específicas por año

Financiación comunitaria: máx.80%

Tipo de Subvención: Subvención a fondo perdido

OBJETIVO general del programa

El programa Juventud en Acción tiene por objeto desarrollar la cooperación en el ámbito de la juventud de la Unión Europea. Los objetivos generales del programa son:

- promover la ciudadanía activa de los jóvenes, en general y su ciudadanía europea, en particular.
- potenciar la solidaridad y promover la tolerancia de los jóvenes, sobre todo a fin de reforzar la cohesión social de la UE.
- favorecer el entendimiento mutuo entre los jóvenes de países diferentes.
- contribuir a mejorar la calidad de los sistemas de apoyo a las actividades de los jóvenes y a reforzar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la juventud.
- favorecer la cooperación europea en el ámbito de la juventud.

Acciones subvencionables:

Los objetivos generales y específicos del programa se alcanzarán mediante las siguientes acciones:

1. la juventud con Europa:
 1. intercambios de jóvenes.
 2. iniciativas de los jóvenes.
 3. proyectos de jóvenes y democracia.
2. servicio voluntario europeo.
3. la juventud en el mundo:
 1. cooperación con los países vecinos de la UE.
 2. cooperación con otros países.
4. sistemas de apoyo de la juventud:
 1. formación y conexión en red de las personas que trabajan en el sector de la juventud y en organizaciones juveniles.
 2. apoyo al Foro europeo de juventud.
 3. formación y conexión a una red de personas que trabajan en el sector de la juventud y en organizaciones juveniles.
 4. proyectos para estimular la innovación y la calidad.
 5. acciones de información destinadas a los jóvenes y a las personas que trabajan en el sector de la juventud y en organizaciones juveniles.
 6. asociaciones de apoyo a las estructuras del programa.
 7. valorización.
5. apoyo a la cooperación europea en el ámbito de la juventud:
 1. encuentros de jóvenes y responsables de políticas de juventud.
 2. apoyo a las actividades destinadas a mejorar la comprensión y el conocimiento del ámbito de la juventud.
 3. cooperación con organizaciones internacionales.

BASE JURÍDICA

DOUE L 327/30 del 24 de noviembre de 2006. Decisión 1719/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por el que se establece el programa la Juventud en acción para el período 2007/2013.

LIFE + Instrumento Financiero para el Medio Ambiente

Temática: Medio ambiente
Vigencia del programa: 2007-2013
Presupuesto del programa: 2.143.409.000 euros
Convocatorias: se abre una convocatoria cada año
Financiación comunitaria: 50% y 75%
Tipo de Subvención: Subvención a fondo perdido

OBJETIVO general del programa

El objetivo general de LIFE+ será contribuir a la aplicación, actualización y desarrollo de la política y la legislación comunitarias en materia de medio ambiente, incluida la integración del medio ambiente en otras políticas, con lo cual contribuirá al desarrollo sostenible

Acciones subvencionables:

LIFE+ constará de tres componentes:

1. LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad, tiene como objetivos específicos:

- contribuir a la aplicación de la política y la legislación comunitarias en materia de naturaleza y biodiversidad, incluido a nivel local y regional y respaldar el ulterior desarrollo y ejecución de la red Natura 2000, incluidos los hábitats y las especies costeros y marítimos;
- contribuir a la consolidación de la base de conocimientos para el desarrollo, la valoración, el seguimiento y la evaluación de la política y la legislación comunitarias en materia de naturaleza y biodiversidad;
- respaldar la concepción y aplicación de planteamientos e instrumentos para el seguimiento y la evaluación de la naturaleza y biodiversidad y los factores, presiones y reacciones que tengan una incidencia sobre los mismos;
- propiciar una mejor gobernanza en el ámbito del medio ambiente, fomentando la participación de las partes interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en las consultas en torno a la política y legislación sobre naturaleza y biodiversidad y en su aplicación.

2. LIFE+ Política y Gobernanza Medioambiental, tiene como objetivos específicos:

- contribuir al desarrollo y demostración de planteamientos, tecnologías, métodos e instrumentos políticos innovadores;
- contribuir a la consolidación de la base de conocimientos para el desarrollo, la valoración, el seguimiento y la evaluación de la política y la legislación medioambientales;
- respaldar la concepción y aplicación de planteamientos para el seguimiento y la valoración de la situación del medio ambiente y los factores, presiones y reacciones que tengan una incidencia sobre el mismo;
- facilitar la aplicación de la política comunitaria de medio ambiente, haciendo hincapié en la aplicación a nivel regional y local;
- propiciar una mejor gobernanza en el ámbito del medio ambiente.

3. LIFE+ Información y Comunicación, tiene como objetivos específicos:

- divulgar información y fomentar la sensibilización en torno a los temas medioambientales, incluida la prevención de incendios forestales;
- respaldar las medidas de acompañamiento como información, actividades y campañas de comunicación, conferencias y formación, incluida la formación en materia de prevención de incendios forestales

BASE JURÍDICA

DOUE L 149/01, 09/06/2007. Reglamento 614/2007 de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente, Life +.

MEDIA programa de apoyo al sector audiovisual europeo

Temática: Cultura

Vigencia del programa: 2007-2013

Presupuesto del programa: 754.950.000 de euros.

Convocatorias: se abren varias convocatorias específicas por año

Financiación comunitaria: máx. 75,00 %

Tipo de Subvención: Subvención a fondo perdido

OBJETIVO general del programa

El programa MEDIA 2007 de apoyo al sector audiovisual europeo tendrá los siguientes objetivos generales:

- preservar y realzar la diversidad cultural y lingüística y el patrimonio cinematográfico y audiovisual europeos, garantizar que el público pueda acceder a ellos y favorecer el diálogo intercultural;
- aumentar la circulación de obras audiovisuales europeas dentro y fuera de la UE;
- reforzar la competitividad del sector audiovisual europeo en el marco de un mercado abierto y competitivo

Acciones subvencionables:

Los objetivos e intervenciones específicos serán:

1. Adquisición y perfeccionamiento de competencias en el ámbito audiovisual:

1. reforzar las competencias de los profesionales europeos del sector audiovisual en los ámbitos del desarrollo, la producción, la distribución y difusión y la promoción:
 - 1.1.1 técnicas de escritura de guiones.
 - 1.1.2 gestión económica, financiera y comercial de la producción, la distribución y la promoción de obras audiovisuales.
 - 1.1.3 tecnologías digitales para la producción, la posproducción, la distribución, la comercialización y el archivo de programas audiovisuales europeos.
2. mejorar la dimensión europea de las acciones de formación audiovisual:
 - 1.2.1 apoyar la integración en redes y la movilidad de los agentes europeos de la formación.
 - 1.2.2 formación de formadores.
 - 1.2.3 ayuda a las escuelas de cinematografía.
 - 1.2.4 establecimiento de acciones de coordinación y de promoción de los organismos apoyados en el punto 1.2.1.
 - 1.2.5 facilitar mediante becas la participación de los profesionales originarios de los Estados miembros adheridos a la UE con posterioridad al 30/04/04.

2. Desarrollo:

1. apoyar el desarrollo de proyectos de producción destinados al mercado europeo e internacional, presentados por empresas de producción independientes, en particular pymes.
2. apoyar la elaboración de planes de financiación para las empresas y los proyectos de producción europeos, incluidos los proyectos de coproducción.

3. Distribución y difusión:

1. reforzar el sector de la distribución europea
2. mejorar la circulación de las películas europeas no nacionales en los mercados europeo e internacional.
3. promover la difusión transnacional de las obras audiovisuales europeas producidas por empresas de producción independientes.
4. fomentar la digitalización de las obras audiovisuales europeas
5. fomentar que las salas que proyecten un porcentaje significativo de obras europeas no nacionales aprovechen las posibilidades que ofrece la distribución en formato digital.

4. Promoción:

1. mejorar la circulación de las obras audiovisuales europeas.
2. mejorar el acceso al público europeo e internacional a las obras audiovisuales europeas.
3. favorecer acciones comunes entre organismos nacionales de promoción de películas y programas audiovisuales.
4. favorecer acciones de promoción y acceso al patrimonio cinematográfico y audiovisual europeo.
5. Proyectos piloto

BASE JURÍDICA

DOUE L 327/12, 24/11/2006. Decisión 1718/2006/CE de 15 de noviembre de 2006, relativa a la aplicación de un programa de apoyo al sector audiovisual europeo.

Programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente

Temática: Educación y Formación

Vigencia del programa: 2007-2013

Presupuesto del programa: 6.970.000.000

Convocatorias: se abren varias convocatorias específicas por año

Financiación comunitaria: máx.75%

Tipo de Subvención: Subvención a fondo perdido

OBJETIVO general del programa

Este programa pretende estimular el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación dentro de la Comunidad europea, de modo que se conviertan en una referencia de calidad mundial. Los subprogramas sectoriales serán los siguientes:

1. el programa COMENIUS, que atenderá a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en la educación preescolar y escolar, hasta el final del segundo ciclo de educación secundaria, así como de los centros y organizaciones que imparten esa educación;
2. el programa ERASMUS, que atenderá a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en la educación y formación profesional, excluida la de nivel terciario, así como de los centros y organizaciones que imparten o facilitan esa educación y formación;
3. el programa LEONARDO DA VINCI, que atenderá a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en la educación y formación profesional, excluida la de nivel terciario, así como de los centros y organizaciones que imparten o facilitan esa educación y formación;
4. el programa GRUNDTVIG, que atenderá a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de los participantes en todas las formas de educación de adultos, así como de los centros y organizaciones que imparten o facilitan esa educación

Acciones subvencionables:

- movilidad de las personas que participan en el aprendizaje permanente;
- asociaciones bilaterales y multilaterales;
- proyectos multilaterales especialmente encaminados a fomentar la calidad de los sistemas de educación y formación mediante la transferencia transnacional de innovación;
- proyectos unilaterales y nacionales;
- proyectos y redes multilaterales;
- observación y análisis de políticas y sistemas en el ámbito del aprendizaje permanente;
- subvenciones de funcionamiento para sufragar determinados costes de funcionamiento y administrativos;
- otras iniciativas destinadas a fomentar los objetivos del programa de aprendizaje permanente

BASE JURÍDICA

DOUE L 327/45 del 24 de noviembre de 2006. Decisión 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por el que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente.

CULTURA programa cultura

Temática: Turismo, deporte, Cultura y Patrimonio

Vigencia del programa: 2007-2013

Presupuesto del programa: 354.000.000 Euros

Convocatorias: se abren varias convocatorias específicas por año

Financiación comunitaria: Ayuda máxima: 60,00 % ó 500.000,00 € Ayuda mínima: 50,00 % ó 50.000,00 €

Tipo de Subvención: Subvención a fondo perdido

OBJETIVO general del programa

Impulsar un espacio cultural compartido por los europeos y basado en una herencia cultural común, mediante el desarrollo de una cooperación cultural entre creadores, agentes culturales e instituciones culturales de los países participantes, con el fin de favorecer el surgimiento de una ciudadanía europea.

Acciones subvencionables:

Para la consecución de los objetivos generales y específicos se pondrán en marcha las siguientes acciones:

1. apoyo a acciones culturales como las siguientes:
 1. proyectos plurianuales de cooperación.
 2. acciones de cooperación:
 1. acciones de cooperación.
 2. proyectos de traducción literaria.
 3. acciones de cooperación con terceros países.
2. apoyo a organismos activos a escala europea en el ámbito cultural.
3. apoyo a trabajos de análisis y a la recopilación y difusión de información y a actividades destinadas a maximizar el impacto de los proyectos en el ámbito de la cooperación cultural europea y del desarrollo de una política cultural europea:
 1. apoyo a los puntos de contacto culturales.
 2. apoyo a trabajos de análisis en el ámbito de la cooperación cultural.
 3. apoyo a la recopilación y la difusión de información y a las actividades destinadas a maximizar el impacto de los proyectos en el ámbito de la cooperación cultural.

BASE JURÍDICA

DOUE L 378/22, 27/12/2006. Decisión 1903/2006/CE de 12 de diciembre de 2006, por la que se establece el programa Cultura (2007-2013)

Programa para la Innovación y la Competitividad (PIC)

Temática: TIC y Sociedad de la Información, Energía, Innovación

Vigencia del programa: 2007-2013

Presupuesto del programa: 3.621.000.000 Euros

Convocatorias: se abren varias convocatorias específicas por año

Financiación comunitaria: máx.50%

Tipo de Subvención: Subvención a fondo perdido, anticipos reembolsables y préstamos

OBJETIVO general del programa

contribuirá a la competitividad y a la capacidad innovadora de la Comunidad en calidad de sociedad avanzada del conocimiento, con un desarrollo sostenible basado en un crecimiento económico equilibrado y una economía social de mercado altamente competitiva, y con un elevado nivel de protección y mejora de la calidad del medio ambiente.

Los objetivos del programa serán los siguientes:

- fomentar la competitividad de las empresas y, en especial, de las pequeñas y medianas empresas (PYME).
- promover la innovación, incluida la innovación ecológica.
- acelerar el desarrollo de una sociedad de la información competitiva, innovadora e inclusiva.
- promover la eficiencia energética y las fuentes de energía nuevas y renovables en todos los sectores, incluido el transporte.

Acciones subvencionables:

El Programa marco para la innovación y la competitividad (PIC) se compone de subprogramas específicos:

1. Programa para la iniciativa empresarial y la innovación

2. Programa político de ayuda a las TIC

3. Programa Energía Inteligente

1. Programa para la iniciativa empresarial y la innovación

1. Este programa reunirá las actividades que fueron dispersadas previamente sobre los programas plurianuales de empleo (MAP), las actividades para la competitividad industrial y la eco-innovación (incluyendo tecnologías ambientales) del programa existente LIFE-Medio Ambiente. El CIP también se estructurará en actividades de innovación que se han probado y se han desarrollado con éxito bajo programas previos de investigación.

Este programa proporcionará financiación a las empresas para innovar: compartir los riesgos de invertir en las mismas y incentivar la inversión privada para la creación de nuevas empresas innovadoras y para apoyar a las empresas con alto potencial de crecimiento en fase de expansión para compensar en parte la falta de capital propio. Gracias a este programa, las PYME dispondrán de un acceso simple, claro y eficaz a la información y consejos relativos a las actividades y políticas de la Unión Europea que las conciernen mediante las redes de apoyo a las empresas como determinado Euro info centros (CIE) y Centros enlaces innovación (IRC) existentes que harán única oficina de "ventanilla".

Este subprograma incluirá las siguientes acciones:

- acceso a financiación para la puesta en marcha y el crecimiento de las pyme y para inversión en actividades de innovación, incluida la innovación ecológica
- creación de un entorno favorable para la cooperación de las pyme
- innovación en las empresas, incluida la innovación ecológica
- iniciativa empresarial y la cultura de la innovación
- reforma económica y administrativa relacionada con la empresa y la innovación

Las prioridades del subprograma serán implementadas a través de:

- Nuevos instrumentos financieros: mecanismo para las pyme innovadoras y de rápido crecimiento (MIC); mecanismo de garantía pyme y sistema de desarrollo de capacidades
- Servicios de ayuda a las empresas y a la innovación, diálogo y cooperación empresarial; servicios de innovación,

tecnología y transferencia de conocimientos; servicios que estimulen la participación de las pyme en el Programa Marco comunitario de IDT.

- Instrumento de apoyo a la innovación empresarial
- Análisis, desarrollo y coordinación de las políticas con los países participantes
- Hermanamiento entre autoridades a escala nacional y regional

2. Programa político de ayuda a las TIC

Este programa reanudará objetivos de los programas e- TEN, Modinis y e-Content de acuerdo con la nueva estrategia integrada i2010 - la Sociedad de la Información europea 2010.

Este programa de ayuda al TIC, incluirá las siguientes acciones:

- Desarrollar el espacio único europeo de la información y consolidar el mercado interior de productos y servicios de la información
- Fomentar la innovación mediante una mayor incorporación de las TIC y más inversiones en las mismas
- Desarrollar una sociedad de la información inclusiva y unos servicios más eficientes y efectivos en ámbitos de interés público, así como mejorar la calidad de vida.

Las prioridades del subprograma serán implementadas a través de:

- Proyectos, acciones relativas a mejores prácticas y redes temáticas.
- Análisis, desarrollo y coordinación de las políticas con los países participantes
- Promoción, comunicación, intercambio de información y difusión
- Proyectos de interés común: contratación basada en especificaciones técnicas elaboradas en coordinación con los Estados miembros.

3. Programa Energía Inteligente

El programa Energía inteligente para Europa fomentará la adopción general de las nuevas energías renovables y mejorará la eficacia energética fomentando al mismo tiempo la aplicación de nuestro marco reglamentario energético. Este programa tiene por objeto acelerar la toma de medidas en el marco de la estrategia europea convenida y realizar los objetivos en el ámbito de la energía duradera, aumentando la parte de la energía renovable y reduciendo nuestro consumo energético final.

Incluye medidas que se destinan a:

- Fomentar la eficiencia energética y la utilización racional de los recursos energéticos (SAVE)
- Promover fuentes de energía nuevas y renovables y fomentar la diversificación energética (ALTENER)
- Promover la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía nuevas y renovables en el ámbito del transporte (STEER)

Además, este subprograma apoyará iniciativas horizontales como:

- Integrar la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables en diferentes sectores de la economía
- Combinar diversos instrumentos, herramientas y partes implicadas en la misma acción o proyecto

Las prioridades del subprograma serán implementadas a través de:

- Proyectos de promoción y difusión.
- Proyectos de aplicación comercial.

BASE JURÍDICA

DOUE L 310/15 del 09 de noviembre de 2006. Decisión 1639/2006/CE, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un programa marco para la innovación y la competitividad para el periodo 2007/2013.

Programa Safer Internet sobre la protección de los niños en el uso de Internet y de otras tecnologías de la comunicación (2009-2013)

Temática: Formación, salud, consumo.

Vigencia del programa: 2009-2013

Presupuesto del programa: 55 millones de euros.

Convocatorias: anual

Financiación comunitaria: Ayuda máxima: 100,00 %

Tipo de Subvención: Subvención a fondo perdido

OBJETIVO general del programa

Programa comunitario para promover la utilización más segura de Internet y de otras tecnologías de la comunicación, en especial para los niños, y para combatir los contenidos ilícitos y los comportamientos nocivos en línea.

Acciones subvencionables:

Líneas de acción:

1. Sensibilizar a la población:

- Sensibilizar a la población y difundir información sobre la seguridad en el uso de las tecnologías en línea.
- Establecer puntos de contacto en los que padres e hijos puedan encontrar respuesta a sus preguntas sobre la seguridad en línea, incluido asesoramiento sobre cómo hacer frente a la captación de menores y al ciberacoso escolar.
- Fomentar la potenciación de métodos y herramientas de sensibilización eficientes y económicos.
- Garantizar el intercambio de mejores prácticas y la cooperación transfronteriza a nivel europeo.
- Garantizar el intercambio de mejores prácticas y la cooperación a nivel internacional.

2. Luchar contra los contenidos ilícitos y los comportamientos nocivos en línea:

- Ofrecer a la población y fomentar la existencia de puntos de contacto y teléfonos de información y asistencia permanente que faciliten la denuncia de los contenidos ilícitos y las conductas nocivas en línea.
- Hacer frente a los comportamientos nocivos en línea, en particular la captación de menores y el ciberacoso escolar. Las actividades estarán dirigidas a hacer frente a la captación de menores y al ciberacoso escolar.
- Fomentar la aplicación de soluciones técnicas para hacer frente adecuadamente a los contenidos ilícitos y los comportamientos nocivos en línea e informar a los usuarios finales de cómo puede aplicarse esta tecnología.
- Promover la cooperación y el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas entre las partes interesadas a nivel nacional y de la UE.
- Potenciar la cooperación y el intercambio de información y de experiencias en la lucha contra los contenidos ilícitos y los comportamientos nocivos a nivel internacional.
- Recurrir al registro de nombres de dominio cuando aún no estén registrados y reforzar la cooperación existente.

3. Promover un entorno en línea más seguro:

- Potenciar la cooperación y el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas entre las partes interesadas.
- Instar a las partes interesadas a desarrollar y aplicar sistemas de autorregulación y coregulación adecuados.
- Alentar y ayudar a los proveedores a desarrollar un sistema de etiquetado.
- Estimular la participación de los niños en la creación de un entorno en línea más seguro.
- Incrementar la información sobre las herramientas adecuadas para hacer frente a los contenidos nocivos en línea.
- Garantizar la compatibilidad entre el enfoque adoptado en la Unión Europea y a nivel internacional.

4. Establecer una base de conocimientos:

- Fomentar un enfoque coordinado en lo que se refiere a los estudios en los campos pertinentes.
- Aportar información actualizada sobre el uso que hacen los niños de las tecnologías en línea.
- Analizar las estadísticas y las tendencias de los distintos Estados miembros.
- Promover los estudios sobre la victimización de niños en línea.
- Promover los estudios sobre maneras eficientes de mejorar la seguridad en el uso de las tecnologías en línea.
- Conocer mejor los efectos del uso de las tecnologías actuales y emergentes sobre los niños.

BASE JURÍDICA

Decisión nº 854/2005/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2005, por la que se crea un programa comunitario plurianual para el fomento de un uso más seguro de Internet y las nuevas tecnologías en línea.

Séptimo

Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Temática: Investigación aplicada e Innovación

Vigencia del programa: 2007-2013

Presupuesto del programa: 50.521 millones de euros

Convocatorias: se abren varias convocatorias específicas por año, según el subprograma.

Financiación comunitaria: máx.50%

Tipo de Subvención: Subvención a fondo perdido

OBJETIVO general del programa

El Séptimo Programa Marco se realizará con el fin de perseguir los objetivos generales descritos en el artículo 163 del Tratado. Permitirá reforzar la competitividad industrial, responder a las necesidades de búsqueda de otras políticas comunitarias y contribuir a la creación de una sociedad basada en el conocimiento que creará un Espacio Europeo de Investigación que permitirá desarrollar las actividades a nivel nacional y regional.

Acciones subvencionables:

Los cuatro programas específicos principales del Séptimo Programa Marco son:

1. Cooperación
2. Ideas
3. Personas
4. Capacidades

BASE JURÍDICA

DOUE L 412/01 del 30 de diciembre de 2006. Decisión 1982/2006/CE de 18 de diciembre de 2006, relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración.

1. Cooperación

Este programa tiene por objetivo estimular la cooperación y reforzar los vínculos entre la industria y la investigación en un marco transnacional. El objetivo es construir y consolidar un liderazgo europeo en ámbitos clave de la investigación. El apoyo de la cooperación transnacional estará organizada por cuatro sub-programas:

- la investigación colaborativa constituirá la mayor parte y el corazón de la financiación de la búsqueda de la UE.
- las iniciativas tecnológicas conjuntas se crearán principalmente sobre la base del trabajo emprendido por las plataformas europeas de tecnología.
- coordinación de programas de investigación no comunitarios.
- cooperación internacional.

Los nueve temas a los cuales se referirá la acción de la UE son los siguientes:

- salud;
- alimentos, agricultura y biotecnología;
- tecnologías de la información y la comunicación;
- nanociencias, nanotecnologías, materiales y nuevas tecnologías de producción;
- energía;
- medio ambiente (incluido el cambio climático);
- transporte (incluida la aeronáutica);
- ciencias socioeconómicas y humanidades;
- espacio;
- seguridad.

2. Ideas

Este programa fortalecerá el dinamismo, la creatividad y la excelencia de la investigación europea en las fronteras del conocimiento en todos los ámbitos científicos y tecnológicos, incluidas la ingeniería, las ciencias socioeconómicas y las humanidades.

Aumentar el atractivo de Europa para los mejores investigadores de Europa y de terceros países y para la inversión de la industria en investigación proporcionando una estructura de financiación competitiva a escala europea (que complemente y que no reemplace la financiación nacional) para la «investigación en las fronteras del conocimiento» realizada por equipos independientes. La comunicación y la divulgación de los resultados de la investigación constituyen aspectos importantes de este programa.

Esta acción será supervisada por el Consejo Europeo de Investigación. (CEI)

El Consejo Europeo de Investigación se propone:

- respaldar los mejores de entre los mejores esfuerzos científicos de Europa en todos los campos de la ciencia, la ingeniería y la erudición.
- fomentar una investigación en las fronteras del conocimiento que sea ascendente, es decir, impulsada por completo por los investigadores.

- promover en Europa la labor tanto de la generación ya afianzada como de la próxima generación de principales líderes independientes de la investigación.
- recompensar propuestas innovadoras haciendo hincapié en la calidad de la idea más que en el ámbito de investigación concreto.
- aprovechar la diversidad del talento existente en Europa para la investigación y canalizar fondos hacia las ideas más prometedoras.
- aumentar el prestigio y la visibilidad de la investigación europea en las fronteras del conocimiento y de los mejores investigadores de hoy y del mañana.
- o situar la excelencia en el mismo corazón de la investigación europea.

3. Personas

Fortalecer, cuantitativa y cualitativamente, el potencial humano de la investigación y la tecnología en Europa estableciendo un conjunto coherente de acciones Marie Curie.

Las ayudas descritas en este resumen están incluidas en el subprograma de personas, que cuenta con una dotación de 4.750 millones de euros para todo el período y está destinado a fortalecer, cuantitativa y cualitativamente, el potencial humano de la investigación y la tecnología en Europa, estimulando a los jóvenes a que sigan la carrera de investigador, alentando a los investigadores europeos a permanecer en Europa y atrayendo a Europa investigadores de todo el mundo, lográndose así que la Unión sea más atractiva para los mejores investigadores. Esto se conseguirá poniendo en marcha un conjunto coherente de acciones "Marie Curie".

El subprograma de personas incluye cinco actividades:

1. formación inicial de los investigadores
2. formación a lo largo de toda la vida y desarrollo de las carreras
3. pasarelas y asociaciones entre la industria y la universidad
4. dimensión internacional
5. acciones específicas

La formación inicial de los investigadores, tendrá como objetivo apoyar la formación inicial y está dirigida a los cuatro primeros años de las carreras de los investigadores, si bien su duración puede ampliarse hasta un año más cuando resulte necesario para finalizar dicha formación.

La ayuda comunitaria en el marco de esta acción comprenderá:

- o la contratación de investigadores en la fase inicial de su carrera para que reciban formación.
- o la posible creación de cátedras en centros de enseñanza superior o puestos equivalentes en otros organismos de investigación y empresas para investigadores experimentados.
- o el establecimiento de redes y la organización de actos de formación de corta duración (congresos, escuelas de verano y cursos especializados de formación).

4. Capacidades

Las propuestas de la Comisión relativas al programa Capacidades del 7PM tienen como objetivo aumentar las capacidades de investigación e innovación en toda Europa y asegurar su aprovechamiento óptimo.

siete áreas amplias:

- Infraestructuras de investigación
- Investigación en beneficio de las PYME
- Regiones del conocimiento y apoyo a agrupaciones regionales de investigación
- Potencial investigador de las Regiones de Convergencia
- Ciencia y Sociedad
- Apoyo al desarrollo coherente de las políticas de investigación
- Cooperación internacional

Este programa específico también se propone:

- apoyar el desarrollo coherente de políticas;
- complementar el Programa de Cooperación;
- contribuir a las políticas e iniciativas comunitarias para mejorar la coherencia y el impacto de las políticas de los Estados miembros;
- encontrar sinergias con las políticas regionales y de cohesión, los Fondos Estructurales, los programas de educación y formación y el Programa Marco para la Competitividad y la Innovación (CIP).

Programa europa con los ciudadanos (2007-2013)

Temática: Proyectos sociales, ciudadanía y cooperación

Vigencia del programa: 2007-2013

Presupuesto del programa: 215.000.000 Euros

Convocatorias: se abren varias convocatorias específicas por año

Financiación comunitaria: según cada convocatoria

Tipo de Subvención: Subvención a fondo perdido

OBJETIVO general del programa

Brindar a los ciudadanos la oportunidad de interactuar y participar en la construcción de una Europa cada vez más cercana, democrática y orientada internacionalmente, unida y enriquecida gracias a su diversidad cultural

Acciones subvencionables

1. Ciudadanos activos con Europa : hermanamientos de ciudades y proyectos de ciudadanos y medidas de apoyo
2. Una sociedad civil activa en Europa : apoyo estructural a las organizaciones europeas de investigación sobre política pública (foros de reflexión), apoyo estructural a organizaciones de la sociedad civil a escala europea y apoyo a proyectos iniciados por organizaciones de la sociedad civil
3. Juntos con Europa : actos de gran visibilidad, estudios y herramientas de información y difusión
4. Memoria histórica activa de Europa

BASE JURÍDICA

DOUE L 378/32, 27/12/2006. Decisión 1904/2006/CE de 12 de diciembre de 2006, por la que se establece el programa Europa con los ciudadanos para el período 2007-2013

